



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1488 / 2020.

ZAPALLAR, 20 JUL 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016 de fecha 05 de Diciembre de 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;
3. Decreto de Alcaldía N° 587/2020 de fecha 10 de Febrero de 2020 que delega firma del señor Alcalde en la Administradora Municipal, y a la ausencia de esta en el señor Juan Pablo Destuet o en el señor Benito Urrutia en ese orden de precedencia.

CONSIDERANDO:

1. Oficio N° 326/2020, de fecha 03 de julio de 2020, emitido por la Jefa División de Municipalidades.
2. Carta de fecha 06 de julio de 2020, emitida por la empresa proveedora DEL Servicio de Pagos de Permisos de Circulación, CAS-CHILE S.A. de I.
3. Certificado de Acuerdo N° 209/2020 de Sesión Ordinaria N° 19/2020 de fecha 08 de julio de 2020, emitido por el Secretario Municipal, mediante el cual se aprueba la devolución de dinero cobrado erróneamente.
4. Nómina de contribuyentes a los cuales se les debe reintegrar los fondos.
5. Dicho cobro se produce por un error de la Empresa proveedora del servicio CAS-CHILE.

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE DEVOLUCION** de dineros cobrados en exceso, a los contribuyentes detallados en nómina adjunta.
- 2° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


Secretario Municipal


Gustavo Alessandri Pascuña
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / GTL / SEC / PCIRC / pfc.

